

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE DEPORTE O TIEMPO LIBRE

Asistencia urgente

- En caso de tratarse de una primera asistencia de URGENCIA, si el accidente deportivo ha tenido lugar en Navarra, **el federado podrá asistir a cualquier centro de urgencias de Seguridad Social**, haciendo uso del convenio que esta federación tiene con Osasunbidea.

Posteriormente deberá contactar con MUTUACAT **937 052 607** para que le derive el seguimiento a un Centro Concertado y seguir el protocolo que le indiquen.

- Si el lesionado se encontrase fuera de su Comunidad Autónoma contactará con MUTUACAT **937 052 607** para asignación de centro de urgencias.

El federado debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige), al centro concertado de asistencia de urgencias que le indiquen.

Protocolo de Actuación con MUTUACAT

La asistencia médica garantizada por la póliza será prestada por centros médicos o facultativos concertados por MUTUACAT. Puedes consultar el listado en la [guía médica de ocio, deporte y tiempo libre](#) (tarjeta negra) en la web <https://www.mutuacat.cat/>

Centros de Urgencia en Pamplona:

- Clínica San Miguel.
- Clínica Universitaria de Navarra.
- Clínica San Fermín.

1. Poner en conocimiento de la mutua el accidente inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al teléfono

937 052 607 durante las 24 horas del día

Información a facilitar en la comunicación telefónica:

- **Datos personales** del lesionado.
- **Datos del club o entidad deportiva** al que pertenece.
- **Fecha y forma de ocurrencia** del accidente.
- **Daños físicos**.

2. Rellenar el **comunicado de accidente**: Debe ser firmado y/o sellado por el responsable de la entidad correspondiente y por el lesionado.

Parte De Comunicación De Accidentes - MUTUACAT

Se deberá remitir el parte de accidente a la mayor brevedad posible y como máximo antes de cinco días a la dirección electrónica: mutuacataccidentes@hna.es

3. **Si el lesionado necesita asistencia médica inmediata**, puede acudir a un **centro médico de urgencias concertado** (listado en la web de Mutuacat) o al que se le indique en el teléfono de contacto, presentando el comunicado de accidente debidamente cumplimentado.

Si no necesita asistencia médica inmediata, debe solicitar autorización para una primera visita con el especialista.

El traslado en ambulancia solo tendrá cobertura si se requiere ingreso hospitalario o si ha sido contratado expresamente.

4. En caso de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia vital al centro sanitario más próximo, aunque no esté concertado. **MUTUACAT se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada, como máximo en las primeras 48 horas** desde la ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado para continuar el tratamiento.

MUTUACAT NO ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS GASTOS DE PERMANENCIA EN UN CENTRO NO CONCERTADO, SI NO LO HA AUTORIZADO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO.

Se requiere la **autorización previa de la mutua para todas las visitas, pruebas, rehabilitación, intervenciones, tratamientos y/o cualquier acto médico para el seguimiento de la lesión, a excepción de las urgencias.**

Posteriormente, se deberá enviar a MUTUACAT el informe del resultado de las pruebas, así como los informes médicos sucesivos de la evolución de la lesión del paciente.

Cualquier prueba diagnóstica, acto terapéutico y/o intervención realizada sin la autorización previa de Mutuacat, será a cargo del asegurado. Lo mismo aplica para cualquier prescripción o acto médico realizado por centros o profesionales no concertados por Mutuacat.

El lesionado debe seguir las pautas médicas recomendadas durante el proceso de recuperación. En caso contrario, Mutuacat no se hará cargo de la atención médica de un posible nuevo accidente deportivo o de su seguimiento.

Otras cuestiones de interés

- **Cobertura:** El objeto del seguro es la cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica deportiva en los términos previstos en el R.D.849/1993, de 4 de junio. Por tanto, el seguro de la licencia consiste en un seguro de accidentes, NO de lesiones. Tendinitis, contracturas, codo de tenista, etc., NO están cubiertas por la póliza.
- Se procederá al cierre del expediente **y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- La Federación Navarra de Ciclismo tiene firmado un convenio con **Osasunbidea**, por el cual, en caso de accidente, los federados de CICLISMO tienen cubierta la **primera asistencia**, en cualquier centro de seguridad social de Navarra, sin que ello suponga un perjuicio económico al federado.

El federado deberá de identificarse, en el momento de la atención, con la **Tarjeta de Federado**, no siendo necesario entregar ningún parte de accidentes en el SNS-O.

En caso de necesitar seguimiento médico, se haría comunicándolo a MUTUACAT siguiendo los protocolos arriba indicados y aportando la documentación o informé médico pertinente.

- No serán cubiertas por la póliza, las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o en Centros Médicos no concertados, excepto urgencias vitales.
- De no seguir el protocolo de actuación detallado, la compañía no se hará cargo del costo de la asistencia, el cual, recaerá en el propio federado.